CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO Y PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO PARA EL PERÍODO 2026-2030

El Director de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la "Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México"; 18, 19, 45 y 46 del "Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México"; 1, 3º y 6°, así como los demás relativos y aplicables del "Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos", y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico de la FES Cuautitlán en su **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 26 de agosto del 2026**.

Convoca

Al profesorado de los Departamentos de Ciencias Administrativas, Ciencias Agrícolas, Ciencias Biológicas, Ciencias Pecuarias, Ciencias Químicas, Ciencias Sociales, Diseño y Comunicación Visual, Física, Ingeniería, Ingeniería y Tecnología, y Matemáticas de la FES Cuautitlán a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto para elegir a una persona consejera técnica propietaria y una persona suplente, representantes del profesorado de cada Departamento convocado ante el H. Consejo Técnico de la FES Cuautitlán para el periodo **2026-2030.**

Asimismo, se convoca a las personas técnicas académicas de la FES Cuautitlán a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, para elegir a una persona consejera técnica propietaria y una persona suplente, representantes de las personas técnicas académicas ante el H. Consejo Técnico de la FES Cuautitlán para el periodo 2026-2030.

Bases

Primera. Para ser persona consejera técnica representante del profesorado o de las personas técnicas académicas, según el caso, se requiere:

I. Formar parte del profesorado o ser persona técnica académica, según corresponda, con más de seis años de antigüedad académica en la FES Cuautitlán y contar con nombramiento definitivo;
II. Realizar, en el caso de las personas técnicas académicas, funciones docentes en la Universidad;
III. Manifestar por escrito, al momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electa;
IV. No ocupar un cargo administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de persona consejera técnica. Asimismo, no formar parte de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, designada por el Consejo Técnico, y
V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hayan sido sancionadas.

Segunda. Podrán registrar las fórmulas y participar como personas elegibles, en calidad de propietaria y suplente, quienes integren el profesorado y las personas técnicas académicas que reúnan los requisitos previstos en la **base primera** y cuyos nombres aparezcan en el padrón de personas elegibles, el cual podrá consultarse simultáneamente con la publicación de la presente convocatoria. También podrán hacerlo aquellas personas que sean incorporadas al padrón por acuerdo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, previa solicitud de las personas interesadas.

En caso de que alguna de las personas integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser persona consejera o se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona integrante de la fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna persona integrante del profesorado o persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea en calidad de propietaria o suplente.

Tercera. Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con lo señalado en las **bases primera y segunda** de esta convocatoria;
II. Presentar por escrito la solicitud de registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y una suplente, mediante el formulario que estará disponible en la oficina de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección;
III. Manifestar por escrito la aceptación de cada una de las personas candidatas que integran la fórmula para desempeñarse como representantes del profesorado o de las personas técnicas académicas ante el H. Consejo Técnico, según corresponda, en calidad de persona propietaria y persona suplente.
IV. Señalar, en la solicitud de registro, el nombre completo, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral. Las personas integrantes de la fórmula no podrán desempeñarse como sus representantes. Únicamente podrán fungir como representantes aquellas personas incluidas en el padrón de personas electoras que no hayan sido sancionadas por faltas graves contra la disciplina universitaria.
V. Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán ser sustituidas en cualquier momento, siempre que se notifique por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección con, al menos, cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral; es decir, antes de las **15:00 (quince) horas del 13 de octubre de 2026.**

Cuarta. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar la solicitud de registro de la fórmula, acompañada de la siguiente documentación:

I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
II. Copia del último talón de pago.

Quinta. El padrón de personas elegibles que alude la **base segunda** se puede consultar ingresando a la página electrónica de la FES Cuautitlán: **https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php**

Sexta. El registro de fórmulas se realizará en la sala adjunta de la Secretaría de Consejo Técnico ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno en Campo 4, **a partir del 18 de septiembre y hasta el 01 de octubre del 2026**, con un horario de atención de **10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas**.

La notificación sobre el otorgamiento o la negativa del registro de fórmulas se realizará a más tardar **el 2 y 5 de octubre de 2026**. En caso de negativa de registro, la fórmula solicitante contará con los dos días hábiles siguientes a la notificación para presentar el recurso de reconsideración correspondiente.

Séptima. Podrán participar como personas electoras las y los integrantes del profesorado y las personas técnicas académicas de la FES Cuautitlán que cuenten con más de tres años de antigüedad académica en funciones, incluyendo a las personas integrantes del profesorado jubiladas que se encuentren prestando sus servicios docentes en esta Facultad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y cuyos nombres aparezcan en el padrón de personas electoras. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a internet, en la página https://www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada una de las personas electoras utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP) que emplea en los procesos electrónicos relacionados con su función docente y/o con que acceden a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) https://www.personal.unam.mx/oficinavirtual.

Las y los integrantes del profesorado que deseen **modificar su NIP** podrán hacerlo en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE): https://www.dgae-siae.unam.mx las personas técnicas académicas podrán realizar dicho trámite en la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) https://www.personal.unam.mx/oficinavirtual **antes de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del **15 de octubre del 2026**.

Las personas electoras interesadas en **recuperar su NIP**, podrán solicitarlo **antes del 15 de octubre del 2026** a la Unidad de Administración Escolar de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, la cual, a su vez los solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar, en un horario de 9:00 a 13:00 horas y 15:00 a 18:00 horas, o bien, solicitar el NIP para la oficina Virtual en el Departamento de Personal, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y 17:00 a 20:00 horas.

Octava. El padrón de personas electoras a que se refiere la presente convocatoria podrá consultarse en la página electrónica de la FES Cuautitlán: **https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php**

Novena. Las personas interesadas en solicitar ajustes al padrón de personas elegibles o al padrón de personas electoras deberán presentar su solicitud por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el lugar y horario a que se refiere la **base sexta** de esta convocatoria.

El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose del padrón de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, hasta las **15:00 (quince) horas del 01 de octubre del 2026**, y
II. En el caso del padrón de personas electoras, hasta las **15:00 (quince) horas del 15 de octubre del 2026**.

Décima. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del "Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos", el H. Consejo Técnico de la FES Cuautitlán, designó a las personas integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, de la siguiente manera:

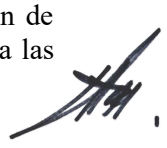

Presidente: Mtro. Jesús Moisés Hernández Duarte
Secretario: Dr. Pedro Guzmán Tinajero
Vocal: Mtro. Jorge Ramírez Rodríguez

Asimismo, se designó como persona experta en informática y redes para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) al MCyTE Marco Antonio Cruz Mendoza.

El día de la jornada electoral, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema informático, verificará que el contador del sistema inicie en ceros y entre en funcionamiento en el horario establecido. Asimismo, dará seguimiento al desarrollo del proceso electoral, certificará el cierre de la votación en la hora señalada y contará con el dato correspondiente al número de personas electoras participantes.

Decimoprimera. Las personas integrantes de las fórmulas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la legislación universitaria, se les notifique el registro de la fórmula solicitada y hasta las **22:00 (veintidós) horas del 16 de octubre del 2026**.

Decimosegunda. La elección se efectuará en la página https://www.jornadaelectoral.unam.mx **el 20 de octubre del 2026, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, dentro del horario de la zona centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Decimotercera. Para la presente elección, el H. Consejo Técnico ha determinado instalar un monitor en la sala "A" de la Unidad de Seminarios "Dr. Jaime Keller Torres" ubicada en Campo 4, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

Decimocuarta. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de las personas propietarias y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de la persona propietaria.

Decimoquinta. La persona representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes de las **15:00 (quince) horas del 13 de octubre del 2026**.

Decimosexta. Las personas electoras podrán ejercer su voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga la mayor cantidad de votos resultará electa.

Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La persona votante seleccione más de una fórmula respecto de la elección en la que tenga derecho a sufragar;
II. La persona votante emita su voto en blanco;
III. El voto se otorgue a una fórmula cuyo registro fuese cancelado; y
IV. Cuando se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.

Decimoséptima. Una vez concluido el proceso de escrutinio, la persona responsable de la Secretaría del Consejo Técnico, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por las personas integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Elección, y será presentada al pleno del H. Consejo Técnico de la FES Cuautitlán, durante su próxima sesión.

Decimoctava. Los recursos de reconsideración o de impugnación deberán presentarse, previo a concluir el proceso electoral ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, por escrito en

tiempo y forma, con el nombre completo y la firma de las personas promoventes, debidamente fundados y motivados, acompañados de la documentación y pruebas correspondientes.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de los votos que pudieran afectar el resultado de la elección o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados contarán con dos días hábiles posteriores al cierre de casilla para presentar el recurso de impugnación.

Decimonovena. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieren suscitarse.

Vigésima. El H. Consejo Técnico de la FES Cuautitlán será el órgano encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“Por mi raza hablará el espíritu”
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 17 de septiembre de 2026.

El Director

Dr. David Quintanar Guerrero